

DECRETO 483 DE 2020

(marzo 26)

D.O. 51.268, marzo 26 de 2020

Por el cual se corrige un error en el Decreto 480 del 26 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que mediante Decreto 480 del 26 de marzo de 2020, se nombró como ministro de Cultura ad hoc al doctor Jonathan Tybalt Malagón González, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Económica”.

Que por error de digitación, se consignó en el epígrafe “Por el cual se designa ministro del Interior ad hoc”, siendo lo correcto indicar “Por el cual se designa ministro de Cultura ad

hoc”.

DECRETA:

Artículo 1. Corrección. Corrijase el Decreto 480 del 26 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que el epígrafe corresponde a “Por el cual se designa ministro de Cultura ad hoc”.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D C , a 26 de marzo de 2020

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ